



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1602 (Original 323)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando una pensión a Elizardo Pérez

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdate al señor Elizardo Pérez una pensión mensual de \$ 60.- (Sesenta Pesos), por el término de cinco años.

Art. 2°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales hasta tanto sea incluido en la Ley de presupuesto general de la Administración con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura a 21 días del mes de Julio de 1936.

**ALBERTO ROVALETTI – Celecio Valle – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.**

Salta, 27 de Julio de 1936.

Por cuanto:

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS – C. Gómez Rincón**